

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	50 pesetas.
Semestre.	30 —
Trimestre.	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 166

Viernes 26 de Julio de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.675

Comisaría de Prestación personal de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 38

En la sección de Contribuciones de la Excma. Diputación provincial se encuentran puestos al cobro en período voluntario, los recibos por cuotas individuales de Prestación personal correspondientes a aquellos contribuyentes domiciliados en este término municipal que no hayan satisfecho sus cuotas, pertenecientes al primer trimestre y diez primeros días de Abril del año en curso, pudiendo satisfacer el importe de dichos recibos sin recargo alguno hasta el día 30 del próximo mes de Septiembre, a partir de cuya fecha quedarán sujetos al recargo y apremio señalados en el Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 23 de Julio de 1940.
El Comisario Interventor.

Núm. 2.676

Comisaría de Prestación personal de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 39

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Prestación personal tanto por hojas de retenciones como por cuotas individuales domiciliados en la provincia, que la recaudación del im-

porte de las mismas, correspondientes al primer trimestre y diez primeros días de Abril del año en curso, se llevará a cabo por el personal del servicio de la Recaudación de Contribuciones de la Excma. Diputación provincial en la misma forma que en el trimestre anterior y coincidiendo con la recaudación de las contribuciones y demás impuestos del Estado, según el itinerario anunciado al efecto por dicho Servicio.

Con independencia del día señalado para la cobranza en cada pueblo, el importe de dichos valores podrá ser satisfecho sin recargo alguno en la capitalidad de la zona hasta el día 30 de Septiembre próximo a partir de cuya fecha quedarán sujetos al recargo y apremio señalados en el Estatuto de Recaudación.

Los Secretarios de Ayuntamiento deberán dar publicidad a la presente circular, fijándola permanentemente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y por los medios usuales en cada localidad, hasta la expresada fecha del 30 de Septiembre.

Valladolid, 23 de Julio de 1940.
El Comisario Interventor.

Núm. 2.667

Delegación de Industria

Servicio de nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Nicanor del Corral en solicitud de autorización

para instalar una industria de fabricación de purés de legumbres en Valladolid, comprendida en el grupo 1.º, apartado B) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Nicanor del Corral Herrero para instalar una industria de fabricación de purés de legumbres en Valladolid, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Valladolid, 13 de Julio de 1940.
El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.674

Olivares de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público, por término de quince días y tres más, el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, para oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 19 de Julio de 1940. — El Alcalde accidental, Higinio Benito.

Núm. 2.659

Peñañiel

Don Germán Blanco Aguado, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Peñañiel.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 28 del actual, y hora de las diez, para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Parte real

D. Ismael Alvarez Morales.
D.^a Leocadia Delgado Rodríguez.
D. Alfonso Cid.
Industrias del Campo.
D. Francisco Bernabé Para.

*Parte personal**Parroquia de San Miguel*

D. Angel Escribano Alvarez.
D. Gualberto Burgueño Velasco.
D. Victoriano Esteban Alonso.

Parroquia de Mérida

D. Cristóbal de Frutos Cano.
D. Alejandro Redondo Gil.
D. Eulógio Jorge Redondo.

Parroquia de San Justo y Pastor

D. Andrés Martín Díez.
D. Teodoro López Benito.
D. Cecilio Arranz Sanz.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Peñañiel, 20 de Julio de 1940.
Germán Blanco.

Núm. 2.672

Vega de Valdetronco

El presupuesto ordinario formado para el corriente año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo reglamentario para su examen y

presentación de las reclamaciones que se crean oportunas.

Vega de Valdetronco, 22 de Julio de 1940. — El Alcalde, Lorenzo San José.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.556

Juzgado civil especial de Responsabilidades políticas de Valladolid

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez civil especial de Responsabilidades políticas de esta Región.

Hago saber: Que en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Isidora Nieto Benito, vecina de Medina del Campo, en el expediente de responsabilidad instruido por el Tribunal de esta Región, con el número 53, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la ley de Responsabilidades políticas, se ha acordado publicar el presente edicto, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de la inculpada, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 9 de Julio de 1940. — Fausto Sánchez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.651

VALLADOLID.- JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Vicente Martín, Sebastián; Sargento del Regimiento de Infante-

ría Burgos 31, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto al mismo, instruida por dicho Juzgado con el número 172 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.653

VALLADOLID.- JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Roa Jiménez, Manuel; de 27 años, soltero, carpintero y militar, hijo de Alfonso y Dolores, natural de Castellar de Santiesteban (Jaén); comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto al mismo, instruida por dicho Juzgado con el número 156 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.668

VALLADOLID.- JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Fernández Antón, Juan; soldado de Automovilismo, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Labradores, número 63, 3.º; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto de dinero al mismo, instruida por dicho Juzgado con el número 125 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.670

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Alcalde Entixne, Félix; de 34 años, casado, hijo de Manuel y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, desconociéndose su paradero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto de una maleta con ropas, instruida por dicho Juzgado con el número 112 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.669

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Escudero Ramos, Nieves; domiciliada últimamente en Valladolid, calle Núñez de Arce, número 19, bajo; Díez Arranz, Basilia; domiciliada igualmente en Valladolid, calle de Núñez de Arce, número 27, y Molinero Sinozas, Elvira; que lo tuvo en la Avenida del General Franco, número 13; comparecerán el día seis de Agosto próximo, y hora de las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para que asistan en calidad de testigos al acto del juicio oral en causa por hurto, instruida con el número 190 de 1938, con el apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.671

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente comparecerán ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, Severiano Sanz Sánchez, de 16 años, soltero, natural de Irún, y Luis Aldazábal o Alazábal, de 21 años, soltero, mecánico, natural de Brandio (Bilbao), a prestar decla-

ración en el sumario número 367 de 1939, en el término de cinco días a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; significándoles que, de no hacerlo, incurrirán en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo adordado en providencia de la fecha.

Valladolid, 19 de Julio de 1940.
El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.661

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

Antonio Pardo Moreno, natural de Madrid (Puente de la Princesa), soltero, de oficio hojalatero, de 33 años, hijo de Antonio y de Isabel, sin domicilio; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Valladolid o ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, o se constituirá en prisión en el Depósito municipal de esta villa de Villalón, o en la Prisión Provincial de dicha ciudad, a responder de las consecuencias del sumario número 3 de 1939, sobre robo, contra dicho individuo y otra.

Villalón de Campos, once de Julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez de instrucción, Eduardo García.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.638

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

ANUNCIO

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor que a continuación se expresa, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica, urbana, utilidades y préstamos hipotecarios de los años de 1939 y 1940, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo teni-

do efecto el embargo de las fincas del deudor que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Aurelio Sanz Martín.—Débito, 1.161,44 pesetas.

Una tierra en la Overuela, a la Cambronera, de 97 áreas, 4 centiáreas y 8 decímetros; linda Oriente, Norte y Mediodía, tierras del Hospital de Esgueva, y Poniente, otra del Marqués de Valverde; tomo 453, folio 104, finca 1.167.

Otra tierra en la Overuela, a la Cruz del Muerto, de 2 hectáreas, 64 áreas y 89 centiáreas; linda Norte y Oriente, tierras del Marqués de Valverde; Mediodía, Tomás Queipo, y Poniente, el Canal; tomo 453, folio 107, finca 1.180.

Otra tierra al pago de las Cantarillas, de 3 hectáreas, 90 áreas y 76 centiáreas; linda Norte y Este, la Ceja del Pisuerga y tierras del Marqués de Valverde y Pedro Pombo; Sur, del Marqués de Valverde, y Oeste, camino del Espinar; tomo 810, folio 71, finca 10.895.

Otra tierra a la Asperola, de 3 hectáreas, un área y 47 centiáreas; linda Norte y Sur, Marqués de Valverde; Este, camino del Espinar, y Oeste, camino de la Zanoninera; tomo 810, folio 74, finca 10.896.

Y como quiera se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor, herederos o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado, así como también se le requiere para que en término de tercero día presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, y se le advierte que puede comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el término de

ocho días a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento el rebel día sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 17 de Julio de 1940.
León Alonso.

Núm. 2.414

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos de contribución territorial rústica, del pueblo de Mucientes, presupuestos de 1930 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Mariano Valverde Bastardo.—Débito, 85,66 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de Revenga, de cabida 40 áreas y 17 centiáreas, que linda al Norte, Francisco Herrera y camino de Ampudia; Sur, Eduardo Alcalde y José Santillana; Este, José Santillana y Francisco Herrera, y Oeste, Orosita Escudero y Eduardo Alcalde.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los deudores o personas que los representen, hágase la notificación por medio de anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el plazo de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndoles que en otro caso serán suplidos a su costa; igualmente se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mucientes, 24 de Junio de 1940.
Arturo Salinas.

Núm. 2.367

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1930 al 1933, y pueblo de Villaverde de Medina, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Mariano García Gavilán.—Débito, 126,31 pesetas.

Tierra al pago de la Garbancera, Coneja y Lutero; linda Norte, Victoriano Pérez; Sur, Mariano García; Este, herederos de Pedro Alvarez, y Oeste, Dionisio Arias; de una hectárea, 92 áreas y 98 centiáreas.

Deudora, María Dolores Rodríguez Descalzo.—Débito, 77,28 pesetas.

Tierra al Lavajo Redondo; linda Norte, Antonino Descalzo; Este, Saturnino García; Sur, Mariano Jimeno, y Oeste, Zacarías Rodríguez; de 28 áreas y 30 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en caso contrario, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Nava del Rey, 19 de Junio de 1940.—Baldomero García.

Núm. 2.666

Junta Económica del Parque de Sanidad Militar de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 2 del próximo mes de Agosto, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (sita en la Administración del Hospital Militar) se admiten ofertas para trescientas bolsas reglamentarias de socorro que se necesitan adquirir por este Parque.

Las condiciones establecidas así como las características que han de reunir las que se ofrezcan han de ser como la muestra que se halla a disposición de los concursantes y que podrá verse todos los días, de diez a doce, en los locales del Parque.

El abono de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 22 de Julio de 1940.
De orden del Presidente: El Comandante Secretario, Domingo Sanz Causín.

178